

CONSTANCIA SECRETARIAL

Al Despacho del señor Juez el presente medio de control, informando que, teniendo en cuenta la decisión adoptada en audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el pasado 17 de enero de los corrientes, tendiente a la vinculación al presente proceso del señor Ariel Eliecer Ospina, el pasado 17 de abril del año en curso, por parte de la Secretaria del Despacho, se procedió a emitir citación para notificación personal, misma que fue remitida con destino a la dirección del vinculado (Calle 48 N° 18 – 46 San Jorge), a través del servicio postal autorizado 472.

En consecuencia, el pasado 19 de abril, el servicio postal autorizado 472 efectuó devolución del envío argumentando que el vinculado no reside en la dirección indicada.



JUAN MARTÍN RENDÓN CASTAÑO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES

Manizales, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001-33-39-005-2022-00224-00
MEDIO DE CONTROL:	PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
ACCIONANTE:	JORGE ELIECER DIAZ
ACCIONADO:	MUNICIPIO DE MANIZALES
VINCULADO:	ARIEL ELIECER OSPINA
ESTADO:	Nº 059 del 21 de abril de 2023

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** al municipio de Manizales para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto, manifieste al Despacho si conoce dirección física o electrónica del vinculado, a efectos de que pueda procederse a llevar a cabo los trámites tendientes a la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Si fuese el caso, y la parte demandante no conociese otra dirección física o electrónica donde pueda llevarse a cabo la ya citada notificación, deberá indicar esta situación al Despacho, afirmándolo bajo la gravedad de juramento.

Una vez la parte cumpla con esta exigencia, el Despacho procederá a la efectuar la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GONZAGA MONCADA CANO.
JUEZ